



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 009
(5 de enero de 2022)

“Por la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital”.

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría Nro. 005 del 4 de enero de 2022, se aceptó la renuncia a la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como Decano de la Facultad de Ingeniería al profesor **JULIO BARON VELANDIA**.

Que teniendo en cuenta que el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas queda en vacancia definitiva por renuncia debidamente aceptada, se hace necesario proceder a su provisión por necesidades del servicio.

Que el literal c. del artículo 18 del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario, "*Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*", establece como derechos de los docentes de carrera de la Universidad, "*(...) c. Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos*".

Que el artículo 101 del citado Acuerdo 011 de 2002, señala que "*El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerado en comisión. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía. Cuando se trata de cargos dentro de lo Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando los docentes de carrera cesen en el desempeño de los cargos de libre nombramiento y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento. Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo.*"

Que la profesora **LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO**, es docente de carrera de esta Institución, se encuentra vinculado desde el 20 de septiembre de 2006, como docente tiempo completo categoría Titular, adscrita a la Facultad de Ingeniería.

Que, dentro de una de las funciones estatutarias, contempladas en el artículo 16, específicamente lo previsto en el literal b) del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, el Rector de la Institución "*(...) ejerce la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos.*

Que revisada la hoja de vida de la profesora **LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.310.001, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 1101 de 29 de julio de 2002 para acceder al cargo de Decano Facultad de Ingeniería.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Rectoría

RESOLUCIÓN No. 009
(5 de enero de 2022)

“Por la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital”.

Que por necesidades del servicio y operatividad administrativa se hace necesario comisionar a la profesora **LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO**, ya identificada, para desempeñar el cargo de Decana Facultad de Ingeniería, Código 008, grado 02, de la planta global del Personal Administrativo de la Universidad, a partir del 5 de enero de 2022.

Que en mérito de lo expuesto este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Conceder Comisión, a partir del 5 de enero de 2022, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a la profesora **LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 52.310.001, en el cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería, código 008, grado 02, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º. Posesión. Cumplidos los requisitos legales, la profesora **LUZ ESPERANZA BOHORQUEZ AREVALO** tomará posesión del cargo de Decana de la Facultad de Ingeniería ante el Secretario General de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. Remuneración. El docente mutuo propio escoge la remuneración que le corresponde como docente de planta de la Universidad o la asignación salarial del cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería, código 008, grado 2.

ARTÍCULO 4º. Finalizada la presente comisión o cuando el docente renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, deberá asumir el empleo docente respecto del cual ostenta derechos de carrera.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de enero de 2022

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Aprobó	Asesor CPS –Rectoría	Juan Carlos Amaya Pico	
Revisó	Jefe División Recursos Humanos	Eusebio Antonio Rangel Roa	
Proyectó	Funcionaria DRH	Clarena Moreno Fajardo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y /o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.